



OF. ORD.: N° _____/

ANT.: OF. ORD. N° 52, de 29 de enero de 2024, de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

MAT.: Informa lo que indica.

DE : **SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

A : **DIRECTORA GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE ARICA Y
PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA**

Junto con saludar y considerando los recursos autorizados en la Ley N° 21.640 de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2024, por medio del presente informe que esta Secretaría de Estado ha asignado a la Corporación que usted dirige, un aporte fiscal anual de M\$6.025.236, de los cuales M\$ 5.374.162 están destinados a Gastos en Personal y M\$651.074 a Bienes y a Servicios de Consumo.

La estimación de recursos por ingresos propios informada por su Corporación, a través de documento del antecedente, asciende a M\$243.674. En consecuencia, el Presupuesto autorizado para el presente año a nivel consolidado alcanza a M\$6.268.910, y se distribuye a nivel de Subtítulos, según el siguiente detalle:

Subt.	Ítem	Asig.	INGRESOS	M\$
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.025.236
	03	001	De otras Entidades Públicas - Subsecretaría de Justicia	6.025.236 6.025.236
07			INGRESOS DE OPERACIÓN	90.119
	02	001	Venta de Servicios - Convenios Municipales	90.119 78.119
		002	- Costas	12.000
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	148.475
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	90.248
	99		Otros	58.227
		999	- Otros (Convenios Municipales años Anteriores)	58.227
10			VENTA DE ACTIVOS N FINANCIEROS	5.080

Subt.	Ítem	Asig.	GASTOS	M\$
21			GASTOS EN PERSONAL	5.374.162
			- Sueldos	5.363.592
			- Cometidos Funcionales	10.570
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	813.393
			- Operación	813.3930
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	43.501
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	37.854
	04		- Mobiliario y Otros	16.334
	05		- Máquinas y equipos	21.520
	06		- Equipos informáticos	0



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9MMDY4-009>

Cabe hacer presente que el aporte, incluye un factor de actualización del 3,5% para Gastos en Personal. El diferencial de reajuste de remuneraciones del Sector Público se suplementará una vez que el Ministerio de Hacienda decreta la diferencia.

REPORTABILIDAD:

La Corporación, deberá remitir al Departamento de Presupuestos y Finanzas según las fechas que se detallan a continuación:

a.- El desglose del presupuesto de Ingresos y Gastos, a nivel de asignación por cada Región y Centros Financieros ya establecidos, en la ejecución del mes de **febrero**. Dicha información permitirá efectuar un análisis global del gasto versus el presupuesto autorizado, con el propósito de contar con la información referida a las necesidades de caja de la institución.

b.- La ejecución presupuestaria por Centro Financiero, Región y por Materia, además de un Consolidado General (uno por Región y otro por Materia) la que deberá contener todas las cuentas por Centros Financieros que generen ingresos y/o gastos, de modo de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 7° de la citada Ley de Presupuestos a más tardar el **día 7 de cada mes** o día hábil siguiente.

c.- Estado de Avance de la Ejecución Presupuestaria en forma trimestral. Éste deberá ser enviado el día 18 de abril, 18 de julio y 17 de octubre del presente año, y el de Gestión Financiera en forma anual que deberá ser enviado el 23 de enero de 2025. El formato ha sido consensuado con los equipos técnicos de esa Corporación.

d.- Los antecedentes señalados a continuación, a más tardar el **8 de marzo de 2024** y que corresponden al ejercicio presupuestario del año 2023.-

- **Balance de Comprobación y Saldos Acumulados por Centro Financiero.**
- **Balance General Consolidado (con el análisis del saldo de las cuentas contables).**
- **Un catastro de los vehículos indicando: marca, modelo, año, estado y destino actual.**
- **Un catastro de los inmuebles propios y arrendados.**

e.- Nómina de Personal de la Corporación, al mes de enero del presente año, enviarla por correo electrónico a más tardar el **8 de marzo de 2024**, en el formato ya acordado.

f.- Libro de remuneraciones del mes en excel, a más tardar el día 7 de cada mes o día hábil.

g.- La Corporación deberá rendir cuentas mensualmente a través del sistema SISREC y conforme a la normativa e instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República.

h.- Cualquier gasto extraordinario dentro del monto transferido en virtud del presente decreto, para su respectiva ejecución requerirá de comunicación previa al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señalándose a modo ilustrativo el gasto que deriva de contrataciones de nuevo personal cuando se provean cargos vacantes, modificaciones a los contratos laborales vigentes y el pacto de indemnizaciones de origen legal por término de contrato.

Letras e) y f) enviar correo electrónico a :

Patricia Astudillo Leal, Jefa del Departamento de Presupuesto y Finanzas pastudillo@minjusticia.cl, con copia a Juan Espinoza Morales, Analista Presupuestario, jespinoz@minjusticia.cl.



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:

En relación con las modificaciones presupuestarias que se requieran durante el ejercicio presupuestario 2024, que impliquen un mayor aporte fiscal, serán recibidas en esta Secretaría de Estado hasta el **10 de octubre del presente año**. Las modificaciones presupuestarias que no requieran un mayor aporte fiscal, podrán ser solicitadas hasta el día 10 de diciembre.

INCORPORACIÓN SALDO INICIAL DE CAJA:

En cuanto a la incorporación del Saldo Inicial de Caja, deberá ser solicitado a esta Subsecretaría, **a más tardar el 8 de marzo de 2024**, adjuntando los antecedentes que respalden los compromisos no devengados. Respecto a las **nuevas iniciativas**, éstas deberán ser justificadas mediante una minuta que incluya a lo menos el objetivo general y específico, indicadores, el impacto y número de beneficiarios.

Cabe hacer presente, que los recursos solicitados para materializar las iniciativas propuestas deben ser asociadas a gastos por una sola vez, es decir, no permanentes.

Saluda atentamente a usted,

Distribución:

- Destinataria.
- SEREMI de Justicia y Derechos Humanos Región de Arica y Parinacota.
- SEREMI de Justicia y Derechos Humanos Región de Tarapacá, Presidente Consejo Directivo.
- SEREMI de Justicia y Derechos Humanos Región de Antofagasta, Vicepresidente Consejo Directivo.
- Gabinete Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Subsecretario de Justicia.
- Oficina de Planificación y Presupuesto, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- División Judicial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Departamento de Asistencia Jurídica, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Departamento de Presupuesto y Finanzas, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SISID: 987.225
15.02.2024

